

Justificante de Presentación

Número de registro: 19019811898
Fecha y hora de presentación: 14/07/2019 19:23:17
Fecha y hora de registro: 14/07/2019 19:23:17
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: Consejería de Medio Ambiente y Ord. del Territorio

Asunto: Solicitud de datos sobre expediente y sanciones por sueltas ilegales de ejemplar

Expone: A la atención del Área de Disciplina Ambiental.

Desde el 2 de enero de 2018 venimos intentando recibir información relativa a la suelta de ejemplares de trucha común a los ríos madrileños durante el año 2017 por parte de entidades privadas. Desde entonces hemos remitido al menos tres escritos sin recibir la información solicitada, el último del pasado 11-7-2019. Se trata de información de carácter público y un derecho reconocido, entre otros en la Directiva 90/313/CEE y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre. Por otro lado los datos que se solicitaban no es posible consultarlos en ninguna publicación o portal de transparencia.

El pasado 16 de mayo recibimos respuesta del Área de Conservación de Flora y Fauna en la que nos indicaban que, además de ser ilegal cualquier repoblación con trucha común (*Salmo trutta*) en 2017, quedaban a la espera de remitirnos la respuesta que recibieran de Disciplina Ambiental en relación con los posibles expedientes abiertos.

En la segunda reclamación de datos, el 12 de marzo de 2019, ya remitíamos una evidencia documental sobre las sueltas que se venían haciendo en el río Aceña. No es la única, ni el único río donde se han producido estos hechos.

Solicita: Que se nos remita información sobre los expedientes informativos abiertos a los responsables de las sueltas ilegales de truchas comunes en los ríos madrileños por parte de las entidades privadas que gestionan los cotos de pesca consorciados. Datos que, además de la evidencia que se adjunta, pueden confirmarse mediante la simple consulta de las memorias de los cotos de pesca, memorias que se deben remitir anualmente a la Consejería de Medio Ambiente.

Se adjunta escrito de solicitud del 12 de marzo de 2019 y respuesta del Área de Conservación de Flora y Fauna de 16-5-219

Documentos anexados:

Respuesta A. Conservación 16-5-2019 - Respuesta sobre sueltas truchas 2017 sanciones.pdf (Huella digital: dbfd5f35b360769d109a3f6b03a695ea34f52e7a) solicitud de 12-3-2019 - 2ª solicitud de información suelta truchas 2017.pdf (Huella digital: 2c25376b0364655ac7330b9e511d89c79aa6d5a6)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: S

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.